

| | | |
|--|--|--|
| | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p> | <p style="text-align: center;"> Contrato No. U110425 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: SA-019GYR047-T14-2011 </p> |
|--|--|--|

U110425 ZONA 1A

Contrato abierto de adquisición de medicamentos con patente vigente, para cubrir necesidades complementarias en el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **RALCA, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. LAURA ELENA PAVON QUEZADA**, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante la Lic. María Elena Mondragón Galicia, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 60,303 de fecha 27 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato, los Jefes de Servicios Administrativos y Directores Administrativos en funciones de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos con patente vigente, para cubrir necesidades complementarias en el ejercicio 2011, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000302998-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Acuerdo número 78/2011, emitido en la sesión extraordinaria número 14/2011, dictaminó procedente la adquisición de medicamentos con patente vigente, para cubrir las necesidades complementarias en el ejercicio 2011.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR047-T14-2011 con carácter Internacional, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción II inciso a), 37, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 02 de agosto de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderada Legal que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,280 de fecha 11 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Javier del Valle Palazuelos, Notario Público número 61 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 160374, de fecha 21 de julio de 1992.

II.2.- Que su Apoderada Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,554 de fecha 30 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 160374 con fecha 22 de julio de 2008 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, renta, maquila y servicio de mantenimiento de productos en general. El almacenamiento para el depósito, distribución, compra y venta de medicamentos, productos biológicos para uso humano y también almacén de acondicionamiento, distribución, compra y venta de material de curación y prótesis, agentes de diagnóstico, equipo médico, productos higiénicos, instrumental quirúrgico y productos dentales.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RAL-920611-5U8, Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número C41-4232810, y su número de proveedor es 00035042.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO", y por ende, cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 5 número 20, Colonia Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53370; Teléfonos: 5576 1632 al 35, Fax 5576 1615, Correo Electrónico ralca.licita@ralca.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición; así como las bonificaciones en especie de acuerdo a los porcentajes acordados con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos. **Anexo 4 (cuatro)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,867,032.72 (un millón ochocientos sesenta y siete mil treinta y dos pesos 72/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,667,581.80 (cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y uno pesos 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR", acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, Clave, del Banco, Sucursal, y a nombre de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER O SCOTIABANK INVERLAT S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas Financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley en la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, conforme las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO".

La primera entrega de los bienes la Coordinación de Control del Abasto, aplicará lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega | Porcentaje de la Primer Orden de Reposición |
|---|--|---|
| A más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de fallo | 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la primer orden de reposición, más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción | 20% |

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el **Anexo 2 (dos)**.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a la letra dice: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."*

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en la orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicios de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destinos de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) de que se trate.

Para el caso de los descuentos ofertados por "EL PROVEEDOR" que serán otorgados a "EL INSTITUTO" en especie, porcentaje que se especifica en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" la cual se integra al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)** y que es resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, estos descuentos serán entregados a "EL INSTITUTO" a solicitud de la Coordinación de Control de Abasto, quien en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la cantidad de producto y los lugares de entrega, los gastos de traslado hasta el lugar de destino corren a cargo de "EL PROVEEDOR", conforme al siguiente procedimiento:

1.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto realizará la Conciliación de la totalidad de las altas del sistema, a partir de la fecha que aplique la bonificación, ordenándolas por distribuidor, Delegación o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) y fecha, a fin de que el Laboratorio que ofrece la bonificación en especie, valide dicha información, la primera ocasión del año la realizará 10 (diez) días naturales después de la firma del presente contrato, señalándose en éste el presente procedimiento y en lo sucesivo en forma mensual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

- 2.- Una vez conciliadas las entregas con el laboratorio, se procederá a enviar solicitud a "EL PROVEEDOR" del medicamento anexando copia de la conciliación firmada por el laboratorio.
- 3.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega en un plazo de 15 (quince) días después de entregada la conciliación en el Almacén de Red Fría y Programas Especiales.
- 4.- "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Red Fría y Programas Especiales entregará constancia de recepción (con importe de 0.00 pesos) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.
- 5.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto distribuirá, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Prestaciones Médicas, los insumos haciéndoles la remisión sin cargo a Delegaciones y/o Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S).
- 6.- "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control del Abasto procederá en caso de no recibirse el insumo bonificado, a notificar al Órgano Interno de Control y se procederá según lo defina esta instancia.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en la clave correspondiente a Hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, precio unitario, y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de bienes con caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
 - c) Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
2. Licencia Sanitaria.
 3. Aviso de funcionamiento.
 4. Autorización del Responsable Sanitario.
 5. Carta del fabricante en original, papel membreado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA), (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | No. Clave | No. Registro |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 1050 | 74833 SSA | 2111 | 90219 SSA |

Cuantas:

| Licencia Sanitaria | Aviso de Funcionamiento | Aviso del Responsable |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| DOS | UNO | DOS |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

En caso en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento)

| | | |
|--|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Contrato No. U110425 ADJUCACIÓN DIRECTA Número: SA-019GYR047-T14-2011 |
|--|---|--|

sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110425
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número:
SA-019GYR047-T14-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de agosto de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
RALCA, S. A. DE C. V.

C. LAURA ELENA PAVÓN QUEZADA
APODERADA LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

RMOVIAFG/GSR/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110425

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES
TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Posp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA
FECHA: 15/08/2
HORA: 09:55:10 P

No. CONTRATO: U110425
No. REQUISICION: 099001003011016A
ANEXO 1

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-808
NO. PROVEEDOR: 00035042

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO N. |
|--------------------|--|-------------------|--------|--------------------|----------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|----------------------|
| 010 000 4373 00 01 | VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO RECUBIERTO, C ADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: CLOR HIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. Marca: VALCYTE Procedencia: CANADA REC Fabricante: PRO -670428-FLA | 114 | 285 | \$16,377.48 | \$4,667,581.80 | 0% | \$0.00 | \$16,377.48 | \$1,867,032.72 | \$4,667,581.80 |

COBERTURA :

| | |
|--------------|-----|
| 111301200203 | 4 |
| 141101200203 | 12 |
| 361001200203 | 55 |
| 141901200203 | 101 |
| 358001150900 | 12 |
| 111901200203 | 7 |
| 371902200203 | 19 |
| 068001150900 | 1 |
| 361901200203 | 28 |
| 371101200203 | 7 |
| 118001150900 | 2 |
| 158001150900 | 11 |
| 371802200203 | 3 |
| 378002150900 | 23 |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,867,032.72
FIANZA REQUERIDA: \$466,758.

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLONE OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.
MÁXIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110425

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

Anexo 1

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|---|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroe del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------|--|--|
| | Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|--|---|
| | Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal | Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera. C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------|---|---|
| | Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n. Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|--|
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE |

MEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| OBLATOS JALISCO | Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuahtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES | Almacén de la UMAE | Departamento de Finanzas de la UMAE |

DIVISION DE CONTRATOS
 SOFOMOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|---|
| PUEBLA | Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mar. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| | Almacén Hospital de Especialidades de la | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso |

ANEXOS
DIVISION DE DELEGACIONES
REPARTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional |

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|--|--|
| | Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110425

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000302998-2011

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Olnas Centrales -Reforma-
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0978 DEL 02/06/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 07/06/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,123,028,776.00
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200

| COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de 2010) | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|----------|-----------|-----------|-------|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 74,017.0 | 137,272.1 | 522,755.9 | ***** | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en pesos de 2010) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 389.0 | 58.2 | 58.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____


IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEJOS

DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>Contrato No. U110425</p> |
|---|---|---------------------------------|

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
VISION DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

DIVISION MEDICA

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

SA-019GYR047-T14-2011

FECHA: 11/07/2011 FABO DIST. (X) No. DE PREIMSS: 0000035042 ZONA: 1 (UNO)

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: RALCA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE 5 No. 20, COL. ALCE BLANCO, C.P. 53370, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

TEL: 55-76-16-32 AL 35 FAX: 55-76-16-15 R. F. C.: RAL-920611-5U8 CORREO ELECTRONICO: ralca_licita@ralca.com.mx

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE (X)

| C.L.A.V.E(S) | Gen | Esp | Df | Vr | Descripción | Presentación | | | No. De patente y fecha de vencimiento | Registro Sanitario | Producto Denominado | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Precio Abordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para 2011 | Bonificación en especie acordada con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para 2011 |
|--------------|-----|------|----|----|--|--------------|----|-----|---------------------------------------|--------------------|---------------------|----------------|--|---|--|
| | | | | | | Un | Ca | Pr | | | | | | | |
| 010 | 000 | 4373 | 00 | 01 | VALGANCICLOVIR, RECUBIERTO, COMPRIMIDO CADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR, ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | ENV | 60 | COM | 195601/21 DE JULIO DEL 2015 | 265M2002 SSA | VALCYTE | CANADA | PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. / PRO-670428-FIA | \$16,317.48 | 0% |
| 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | MONTELUKAST, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10.0 MG DE MONTelukast | ENV | 30 | COM | 179763/11 OCTUBRE DEL 2011 | 357M87 SSA | SINGULAR | REINO UNIDO | MERCK SHARP & DOHME DE MEXICO, S.A. DE C.V. / MSD-930701-KX1 | \$337.53 | 0% |

NO VA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, PRESENTACION Y POR LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LA PRESENTE INVITACION Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS

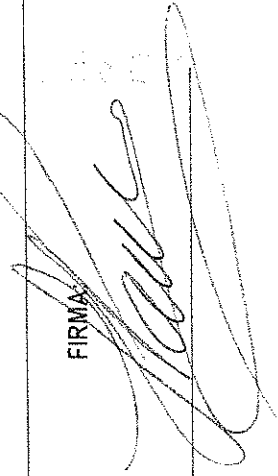
NOMBRE:

LAURA ELENA PAVON QUEZADA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2011, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, QUIEN DESIGNA CON ESCRITO DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2011 A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011, SOLICITÓ AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE MEDICAMENTOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS POR PATENTE VIGENTE REGULADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II INCISO A), 37, 40 Y 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA PRESENTACIÓN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 14/2011, PARA QUE POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERAN MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011. LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO MEDIANTE ACUERDO No. 78/2011, APROBARON DICHA PETICIÓN.

TERCERO.-LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00000302998-2011 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2011 QUE EMITIO LA DIVISIÓN DE

DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRESUPUESTO, PARA QUE SE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2011.

EVALUACIÓN

PRIMERO.- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EFECTUADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDADO EL ANÁLISIS REALIZADO POR EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS; A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMO QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE DE COMPRA EN EL QUE SE ESTABLECE EL NOMBRE Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVINIERON Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|---------|------------|---------------------|---------|---------------|--------------------------------------|-------------|--|
| 23 | 010 | 000 | 4370 | 00 | 01 | ENV | 30 | COM | 192812 | 05/08/2013 | Merck Sharp & Dohme | Stocrin | 427M2001SSA | DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. | AUSTRALIA | PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA SU |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|---------|------------|---------------------|----------|---------------|----------------------------------|-------------|--|
| Z1 | 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | EUA | PROPUESTA ES SOLVENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |
| Z2 | 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | EUA | PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, A LA CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE |
| Z3 | 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | EUA | |
| Z1 | 010 | 000 | 5314 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | EUA | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0196YR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|---------|------------|---------------|---------|---------------|-----------------------------------|-------------|---|
| Z3 | 010 | 000 | 4252 | 01 | 01 | ENV | 7 | TAB | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 590M98SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| Z1 | 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 174M2001SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO |
| Z2 | 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 174M2001SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | ADMINISTRATIVA SU REALIZADA, ES PROPUESTA CON SOLVENTE, EN FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| Z3 | 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | ENV | 1 | ENV | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 590M98SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | |
| Z3 | 010 | 000 | 4277 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 233118 | 23/07/2018 | Stendhal | Viread | 490M2004SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | CANADÁ | |
| Z1 | 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 221134 | 21/02/2012 | Stendhal | Truvada | 245M2005SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | CANADÁ | |
| Z2 | 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 221134 | 21/02/2012 | Stendhal | Truvada | 245M2005SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | CANADÁ | |
| Z3 | 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 221134 | 21/02/2012 | Stendhal | Truvada | 245M2005SSA | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | CANADÁ | |

Página 4 de **DIVISION DE CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|---------|------------|----------------------|-----------------|---------------|---|-------------|--|
| Z1 | 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 182960 | 18/05/2012 | Glaxo Smith Kline | Seretide Diskus | 340M9955A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | REINO UNIDO | PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, |
| Z2 | 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 182960 | 18/05/2012 | Glaxo Smith Kline | Serevent | 340M9955A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | REINO UNIDO | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACION TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |
| Z1 | 010 | 000 | 2540 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 190103 | 06/02/2012 | Boehringer Ingelheim | Micardis | 184M9955A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | |
| Z2 | 010 | 000 | 2540 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 190103 | 06/02/2012 | Boehringer Ingelheim | Micardis | 184M9955A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | |
| Z3 | 010 | 000 | 2540 | 01 | 01 | ENV | 30 | TAB | 190103 | 06/02/2012 | Boehringer Ingelheim | Micardis | 184M9955A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | |
| Z2 | 010 | 000 | 4225 | 01 | 01 | ENV | 60 | COM | 190786 | 02/04/2013 | Novartis | Glivec | 498M200355A | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | SUIZA | |
| Z1 | 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | ENV | 30 | COM | 179763 | 11/10/2011 | Merck Sharp & Dohme | Singularlir | 357M9755A | RALCA, S.A. DE C.V. | REINO UNIDO | PARA EL CASO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, |
| Z2 | 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | ENV | 30 | COM | 179763 | 11/10/2011 | Merck Sharp & Dohme | Singularlir | 357M9755A | RALCA, S.A. DE C.V. | REINO UNIDO | |
| Z1 | 010 | 000 | 4373 | 00 | 01 | ENV | 60 | COM | 195601 | 21/07/2015 | Roche | Valcyte | 265M200255A | RALCA, S.A. DE C.V. CANADÁ | CANADÁ | |

Página 5 de 17 **DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0196YR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|---------|------------|----------------------|---------|---------------|--|-------------|--|
| Z3 | 010 | 000 | 4266 | 01 | 01 | ENV | 30 | CAP | 207246 | 14/04/2017 | Bristol Myers Squibb | Reyataz | 386M2003SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | EUA | CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| Z1 | 010 | 000 | 4290 | 01 | 01 | ENV | 10 | TAB | 197282 | 09/09/2014 | Pfizer | Zyvoxam | 105M2000SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | PUERTO RICO | PARTICIPANTE, CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA |
| Z2 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 01 | ENV | 1 | BSA | 197282 | 09/09/2014 | Pfizer | Zyvoxam | 159M2000SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | NORUEGA | QUE INTEGRO COMO PARTE DE ESTA Y DE ACUERDO A LA |

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CAINT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|-------|------|---------|------------|---------------|----------|---------------|--|-------------|---|
| Z3 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 01 | ENV | 1 | B5A | 197282 | 09/09/2014 | Pfizer | Zyvoxam | 159M2000SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | NORUEGA | EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, PROPUESTA CON SOLVENTE, FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |
| Z1 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 208686 | 10/02/2017 | Abbott | Humira | 195M2003SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | |
| Z2 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 208686 | 10/02/2017 | Abbott | Humira | 195M2003SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | |
| Z3 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | ENV | 1 | ENV | 208686 | 10/02/2017 | Abbott | Humira | 195M2003SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | ALEMANIA | |
| Z2 | 010 | 000 | 5489 | 00 | 01 | ENV | 60 | TAB | 177810 | 26/09/2011 | Astrazeneca | SEROQUEL | 071M98SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | INGLATERRA | |
| Z1 | 010 | 000 | 5505 | 00 | 01 | ENV | 20 | CAP | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | PUERTO RICO | |
| Z2 | 010 | 000 | 5505 | 00 | 01 | ENV | 20 | CAP | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | PUERTO RICO | |

MANEJADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROVEEDOR | PROCEDENCIA | OBSERVACIÓN |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|---------|------------|---------------|----------|---------------|--|-------------|-------------|
| Z1 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | ENV | 10 | CAP | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M9955A | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | PUERTO RICO | |
| Z2 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | ENV | 10 | CAP | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M9955A | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | PUERTO RICO | |
| Z3 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | ENV | 10 | CAP | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M9955A | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | PUERTO RICO | |

FALLO

PRIMERO.- LAS CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS SON LAS SIGUIENTES:

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | BONIFICACIÓN EN ESPECIE |
|------|-----|-----|------|----|----|---|---------|------------|-------------------|-----------------|---------------|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Z1 | 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 182960 | 18/05/2012 | Glaxo Smith Kline | Seretide Diskus | 340M9955A | REINO UNIDO | 230.74 | 68,329 | 15,766,233.46 | 7% |

ALZADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | BONIFICACIÓN EN ESPECIE |
|------|-----|-----|------|----|----|---|---------|------------|----------------------|----------|---------------|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Z2 | 010 | 000 | 0442 | 00 | 01 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 182960 | 18/05/2012 | Glaxo Smith Kline | Serevent | 340M99SSA | REINO UNIDO | 230.74 | 10,515 | 2,426,231.10 | 7% |
| Z1 | 010 | 000 | 2540 | 01 | 01 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 190103 | 06/02/2012 | Boehringer Ingelheim | Micardis | 184M99SSA | MEXICO | 108.50 | 163,492 | 17,738,882.00 | 3% |
| Z2 | 010 | 000 | 2540 | 01 | 01 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 190103 | 06/02/2012 | Boehringer Ingelheim | Micardis | 184M99SSA | MEXICO | 108.50 | 220,151 | 23,886,383.50 | 3% |
| Z3 | 010 | 000 | 2540 | 01 | 01 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 190103 | 06/02/2012 | Boehringer Ingelheim | Micardis | 184M99SSA | MEXICO | 108.50 | 172,423 | 18,707,895.50 | 3% |
| Z2 | 010 | 000 | 4225 | 01 | 01 | GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 190786 | 02/04/2013 | Novartis | Glivec | 498M2003SSA | SUIZA | 11,466.00 | 399 | 4,574,934.00 | 0% |
| Z3 | 010 | 000 | 4252 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 590M98SSA | ALEMANIA | 167.40 | 2,774 | 464,367.60 | 3% |
| Z1 | 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 174M2001SSA | ALEMANIA | 140.60 | 9,545 | 1,342,027.00 | 5% |

ANEVOS

DIVISION DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | BONIFICACIÓN EN ESPECIE |
|------|-----|-----|------|----|----|--|---------|------------|----------------------|---------|---------------|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Z2 | 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 174M2001SSA | ALEMANIA | 140.60 | 20,100 | 2,826,060.00 | 5% |
| Z3 | 010 | 000 | 4253 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 198885 | 11/12/2016 | Bayer | Avelox | 590M985SA | ALEMANIA | 140.60 | 14,584 | 2,050,510.40 | 5% |
| Z3 | 010 | 000 | 4266 | 01 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 207246 | 14/04/2017 | Bristol Myers Squibb | Reyataz | 386M2003SSA | EUA | 2,878.86 | 152 | 437,586.72 | 0% |
| Z3 | 010 | 000 | 4277 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 233118 | 23/07/2018 | Stendhal | Viread | 490M2004SSA | CANADA | 2,000.00 | 181 | 362,000.00 | 0% |
| Z1 | 010 | 000 | 4290 | 01 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 197282 | 09/09/2014 | Pfizer | Zyvoxam | 105M2000SSA | PUERTO RICO | 3,357.03 | 456 | 1,530,805.68 | 2% |
| Z2 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 197282 | 09/09/2014 | Pfizer | Zyvoxam | 159M2000SSA | NORUEGA | 474.93 | 3,525 | 1,674,128.25 | 0% |
| Z3 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 197282 | 09/09/2014 | Pfizer | Zyvoxam | 159M2000SSA | NORUEGA | 474.93 | 1,427 | 677,725.11 | 0% |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0196YR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | BONIFICACIÓN EN ESPECIE |
|------|-----|-----|------|----|----|--|---------|------------|---------------------|-----------|---------------|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Z1 | 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | RALCA, S.A. DE C.V. | 179763 | 11/10/2011 | Merck Sharp & Dohme | Singulair | 357M975SA | REINO UNIDO | 337.53 | 6,351 | 2,143,653.03 | 0% |
| Z2 | 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | RALCA, S.A. DE C.V. | 179763 | 11/10/2011 | Merck Sharp & Dohme | Singulair | 357M975SA | REINO UNIDO | 337.53 | 21,134 | 7,133,359.02 | 0% |
| Z3 | 010 | 000 | 4370 | 00 | 01 | DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. | 192812 | 05/08/2013 | Merck Sharp & Dohme | Stocrin | 427M2001SSA | AUSTRALIA | 458.85 | 1,569 | 719,935.65 | 0% |
| Z1 | 010 | 000 | 4373 | 00 | 01 | RALCA, S.A. DE C.V. | 195601 | 21/07/2015 | Roche | Valcyte | 265M2002SSA | CANADA | 16,377.48 | 285 | 4,667,581.80 | 0% |
| Z1 | 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 221134 | 21/02/2012 | Stendhal | Truvada | 245M2005SSA | CANADÁ | 2,161.58 | 3,734 | 8,071,339.72 | 0% |
| Z2 | 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 221134 | 21/02/2012 | Stendhal | Truvada | 245M2005SSA | CANADÁ | 2,161.58 | 1,560 | 3,372,064.80 | 0% |
| Z3 | 010 | 000 | 4396 | 01 | 01 | FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 221134 | 21/02/2012 | Stendhal | Truvada | 245M2005SSA | CANADÁ | 2,161.58 | 2,994 | 6,471,770.52 | 0% |
| Z1 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 208686 | 10/02/2017 | Abbott | Humira | 195M2003SSA | ALEMANIA | 6,113.25 | 1,569 | 9,591,689.25 | 6% |
| Z2 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 208686 | 10/02/2017 | Abbott | Humira | 195M2003SSA | ALEMANIA | 6,113.25 | 973 | 5,948,192.25 | 6% |

ANEXOS

MANEJO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROCEDENCIA | PREGIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | BONIFICACIÓN EN ESPECIE |
|------|-----|-----|------|----|----|--|---------|------------|---------------------|----------|---------------|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Z3 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 208686 | 10/02/2017 | Abbott | Humira | 195M2003SSA | ALEMANIA | 6,113.25 | 1,309 | 8,002,244.25 | 6% |
| Z1 | 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EUA | 2519.56 | 3,240 | 8,163,374.40 | 0% |
| Z2 | 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EUA | 2519.56 | 3,423 | 8,624,453.88 | 0% |
| Z3 | 010 | 000 | 5313 | 00 | 01 | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EUA | 2519.56 | 675 | 1,700,703.00 | 0% |
| Z1 | 010 | 000 | 5314 | 00 | 01 | EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 186806 | 15/03/2014 | Merck Sharp & Dohme | Cancidas | 555M2000SSA | EUA | 3037.78 | 236 | 716,916.08 | 0% |
| Z2 | 010 | 000 | 5489 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 177810 | 26/09/2011 | Astrazeneca | SEROQUEL | 071M98SSA | INGLATERRA | 795.00 | 884 | 702,780.00 | 0% |
| Z1 | 010 | 000 | 5505 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | PUERTO RICO | 135.56 | 5,240 | 710,334.40 | 4% |

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PROCEDENCIA | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO | BONIFICACIÓN EN ESPECIE |
|------|-----|-----|------|----|----|--|---------|------------|---------------|----------|---------------|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Z2 | 010 | 000 | 5505 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | PUERTO RICO | 135.56 | 34,582 | 4,687,935.92 | 4% |
| Z1 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | PUERTO RICO | 135.56 | 26,163 | 3,546,656.28 | 4% |
| Z2 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | PUERTO RICO | 135.56 | 50,041 | 6,783,557.96 | 4% |
| Z3 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 200516 | 29/11/2014 | Pfizer | Celebrex | 031M99SSA | PUERTO RICO | 135.56 | 70,724 | 9,587,345.44 | 4% |
| | | | | | | | | | | | | | | 924,739 | 195,811,657.97 | |

RESUMEN DE CANTIDADES E IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR Y POR ZONA

| PROVEEDOR | ZONA | | | IMPORTE TOTAL |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | Z1 | Z2 | Z3 | |
| DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. | | | 719,935.65 | 719,935.65 |
| EQUIMED DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 8,880,290.48 | 8,624,453.88 | 1,700,703.00 | 19,205,447.36 |
| FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 9,413,366.72 | 6,198,124.80 | 9,348,648.52 | 24,960,140.04 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 33,505,115.46 | 30,887,548.60 | 18,707,895.50 | 83,100,559.56 |

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| PROVEEDOR | ZONA | | | IMPORTE TOTAL |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| | Z1 | Z2 | Z3 | |
| RALCA, S.A. DE C.V. | 6,811,234.83 | 7,133,359.02 | | 13,944,593.85 |
| SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 15,379,485.61 | 19,796,594.38 | 18,704,901.52 | 53,880,981.51 |
| Total general | 73,989,493.10 | 72,640,080.68 | 49,182,084.19 | 195,811,657.97 |

SEGUNDO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, MISMA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 DEL CONTRATO.

TERCERO - LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 14/2011 ASÍ COMO A LOS PREVISTOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-T14-2011, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011.

SE PUNTUALIZA QUE REFERENTE A LA PRIMER ENTREGA LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, APLICARÁ LO SIGUIENTE:

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega | Porcentaje de la Primera Orden de Reposición. |
|---|--|---|
| A más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de fallo. | 15 días naturales posteriores a la emisión de la primer orden de reposición, más un máximo de cuatro días con sanción. | 20% |

SE AGREGA EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 19 (DIECINUEVE) DÍAS NATURALES. DICHA VIGENCIA CONSIDERA 15 (QUINCE) DÍAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS DE ATRASO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011; ES IMPORTANTE PRECISAR QUE SE INCLUYEN CLAVES QUE EL VENCIMIENTO DE SUS PATENTES ES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, POR LO CUAL LA VIGENCIA PARA DICHOS CONTRATOS SERÁN CONSIDERADOS HASTA LA FECHA DE TÉRMINO DE LA PATENTE; POR LO QUE SE EMITIRÁN CONTRATOS ESPECÍFICOS PARA DICHA CLAVES CON EL FIN DE QUE ESTOS SEAN EJERCIDOS HASTA LA VIGENCIA DE SUS PATENTES, SIENDO LA CLAVES SIGUIENTES:

| ZONA | GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | VR | UNI | CANT | TIPO | PROVEEDOR | PATENTE | VIGENCIA | LICENCIATARIO | MARCA | REG SANITARIO | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA | BONIFICACIÓN EN ESPECIE | PROCEDENCIA | IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO |
|------|-----|-----|------|----|----|-----|----|-----|------|--|-----------|------------|---------------------|---------------|-------|---------------|-----------------|--------------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|
| Z2 | 010 | 000 | 5489 | 00 | 01 | ENV | | 60 | TAB | SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. | 177810 | 26/09/2011 | Astrazeneca | SEROQUEL | | 071M9855A | 795.00 | 884 | 0% | INGLA TERRA | 702,780.00 |
| Z1 | 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | ENV | | 30 | COM | RALCA, S.A. DE C.V. | 179763 | 11/10/2011 | Merck Sharp & Dohme | Singularir | | 357M9755A | 337.53 | 6,351 | 0% | REINO UNIDO | 2,143,653.03 |
| Z2 | 010 | 000 | 4330 | 02 | 01 | ENV | | 30 | COM | RALCA, S.A. DE C.V. | 179763 | 11/10/2011 | Merck Sharp & Dohme | Singularir | | 357M9755A | 337.53 | 21,134 | 0% | REINO UNIDO | 7,133,359.02 |

CLAVES SIN ASIGNACIÓN

| GPO | GEN | ESP | DF | VR | UNI | CANT | TIPO | ZONA 1 | | ZONA 2 | | ZONA 3 | | TOTAL GENERAL | |
|-----|-----|------|----|----|-----|------|------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 010 | 000 | 2155 | 02 | 01 | ENV | 1 | JGO | 30,321 | 12,128 | 24,100 | 9,640 | 28,791 | 11,517 | 83,212 | 33,285 |
| 010 | 000 | 4123 | 01 | 01 | ENV | 1 | F.A | 278 | 110 | 735 | 293 | 102 | 441 | 1,135 | 444 |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------|----|-----|---|-----|--------|--------|--------|--------|--------|-------|---------|--------|
| 010 | 000 | 4141 | 01 | ENV | 1 | ENV | 11,657 | 4,663 | 13,152 | 5,261 | 2,791 | 1,116 | 27,600 | 11,040 |
| 010 | 000 | 4222 | 01 | ENV | 2 | JGA | 44,732 | 17,894 | 53,379 | 21,352 | 19,658 | 7,862 | 117,769 | 47,108 |
| 010 | 000 | 4223 | 01 | ENV | 2 | JGA | 13,671 | 5,469 | 18,587 | 7,435 | 17,136 | 6,856 | 49,394 | 19,760 |

QUINTO.- LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

SEXTO.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTERVINIERON EN ELLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO, SE FIJARA UNA COPIA DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 4° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS; ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN COMPRANET VERSIÓN 5.0.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

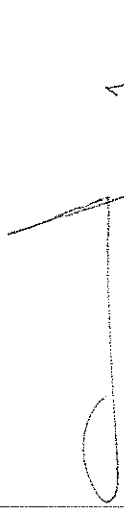
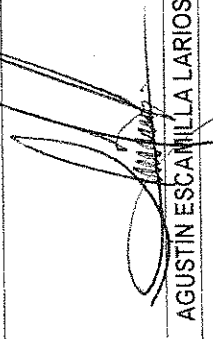
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-T14-2011 CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DEL AÑO DOS MIL ONCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

POR EL IMSS

| | |
|---|--|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS |  L. F. MAGDALENA TEAL GONZÁLEZ |
| ENCARGADO DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS |  AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110425

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NUMERO10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DEL 10% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

UNION DE CONTRATOS